



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO CONTESTACIÓN - EXCEPCIONES

Cartagena de Indias D. T. y C., 18 DE JULIO DE 2022

Medio de control	EJECUTIVO
Radicado	13-001-23-33-000-2018-00085-00
Demandante	María del Socorro Plaza Pinto
Demandado	Nación –Ministerio de Defensa –Policía Nacional
Magistrado Ponente	JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

EN LA FECHA SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS A LAS PARTES, DE LAS EXCEPCIONES FORMULADA EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA FORMULADA POR LA APODERADA DE LA PARTE EJECUTANTE MEDIANTE MEMORIAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2021. (*Exp. Digital – 01CuadernoPrincipal - 02ContestaciónDemanda*)

(VER ANEXOS)

EMPIEZA EL TRASLADO: 19 DE JULIO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 22 DE JULIO DE 2022, A LAS 5:00 P.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional - Primer Piso

E-Mail: desta07bol@notificacionesrj.gov.co.

Teléfono: 6642718

Correo Notificaciones Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar- Cartagena

De: Notificaciones Despacho 04 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena
Enviado el: jueves, 11 de febrero de 2021 9:10 a.m.
Para: Correo Notificaciones Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar- Cartagena
CC: edwin.patino3321@correo.policia.gov.co; ecamer59@hotmail.com; JYNNA SULEY AMEZQUITA VELOSA
Asunto: RV: CONTESTACION DE DEMANDA - RADICADO 2018-00085 - ACTOR: MARIA DEL SOCORRO PLAZA PINTO VS POLICIA NACIONAL - EN 20 FOLIOS
Datos adjuntos: CONTESTACION EJECUTIVO MARIA DEL SOCORRO PLAZA PINTO.PDF

SE INFORMA QUE EL EXPEDIENTE FUE REDISTRIBUIDO AL DESPACHO 07 DEL TRIBUNAL, PRESIDIDO POR EL MAGISTRADO, DR. JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ.

De: Despacho 04 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena <des04tabolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 2 de febrero de 2021 5:13 p. m.
Para: Notificaciones Despacho 04 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena <desta04bol@notificacionesrj.gov.co>
Asunto: Fwd: CONTESTACION DE DEMANDA - RADICADO 2018-00085 - ACTOR: MARIA DEL SOCORRO PLAZA PINTO VS POLICIA NACIONAL - EN 20 FOLIOS

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: EDWIN ALEXANDER PATIÑO INFANTE <edwin.patino3321@correo.policia.gov.co>
Enviado: Tuesday, February 2, 2021 4:42:35 PM
Para: Despacho 04 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena <des04tabolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ecamer59@hotmail.com.co <ecamer59@hotmail.com.co>; JYNNA SULEY AMEZQUITA VELOSA <debol.notificacion@policia.gov.co>
Asunto: CONTESTACION DE DEMANDA - RADICADO 2018-00085 - ACTOR: MARIA DEL SOCORRO PLAZA PINTO VS POLICIA NACIONAL - EN 20 FOLIOS

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
M.P D.R EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS
E. S. D.

REF: **CONTESTACION DE DEMANDA**
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 13-001-23-33-000-**2018-00085-00**
DEMANDANTE: MARIA DEL SOCORRO PLAZA PINTO.
DEMANDADO: NACION- MIN DEFENSA NACIONAL- POLICIA NACIONAL.

CON MI ACOSTUMBRADO RESPETO ME PERMITO ENVIAR A ESE DESPACHO, **CONTESTACION DE DEMANDA** DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA ATENDIENDO LA NUEVA DINÁMICA DE RADICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, CON EL FIN DE QUE SE VALORE DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL PERTINENTE.

ANEXO: (20) FOLIOS.

ATENTAMENTE,

EDWIN ALEXANDER PATIÑO INFANTE
APODERADO NACION- MIN. DEFENSA- POLICIA NACIONAL
CC NRO 1.039.685.230 PUERTO BERRIO – ANTIOQUIA
debol.notificacion@policia.gov.co
T.P- Nro. 294.368 del C.S.J
Cel. 3162963319

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de

2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
DEFENSA JUDICIAL SEDE BOLIVAR

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
M.P D.R. EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS
E. S. D.

Ref.: CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA
EXPEDIENTE No. 13001-23-33-000-2018-00085-00
ACTOR: MARIA DEL SOCORRO PLAZA PINTO
DEMANDADO: NACION - MIN DEFENSA - POLICIA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO DERIVADO DE SENTENCIA

EDWIN ALEXANDER PATIÑO INFANTE, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, portador de la tarjeta profesional No.294.368 del C. S. de la Judicatura, en mi condición de apoderado especial de la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL**, según poder que adjunto a la presente, otorgado por el Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, señor Brigadier General **LUIS CARLOS HERNANDEZ ALDANA**; por medio del presente escrito, me permito presentar contestación de la demanda de la referencia,

EN CUANTO A LOS HECHOS

DEL PRIMERO AL QUINTO: Es cierto que los demandantes en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, promovieron ante el Tribunal Administrativo de Bolívar proceso ordinario bajo el radicado No. 13001233100120010058900, dentro del cual se dictó sentencia condenatoria de fecha 27 de mayo de 2011, donde se realizó Audiencia de Conciliación la cual fue aprobada el día 29 de junio de 2012

EN CUANTO DEL SEXTO AL HECHO TRECE: Es cierto que fue presentada una cuenta de cobro ante la POLICIA NACIONAL, por intermedio del Grupo de Ejecución Decisiones Judiciales de conformidad a los requisitos exigidos por el Decreto 768 de 1993, asigno el turno de pago No. 814-C-12, del cual se realiza el pago posterior a la liquidación del proceso mediante Resolución No. 0820 del 24 de julio de 2013. Acto administrativo que fue notificado sin tener objeciones.

DEL HECHO CATORCE AL HECHO DIECINUEVE: En los hechos expuestos, si bien se acredita una escritura publica en calidad de seccionaría con No. 1352 de agosto 1 de 2013, la Policía Nacional dentro de la Resolución No. 0820 del 24 de julio 2013 donde se da cumplimiento a la conciliación celebrada el 13 de junio de 2012 y aprobada por el Tribunal Administrativo de Bolívar reconoce la cesión de derechos.

DEL HECHO VEINTE Y EL HECHO VEINTI DOS: No son hechos, son requisitos de procedibilidad para acceder a la jurisdicción contenciosa administrativa.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

En cuanto a las pretensiones solicitadas en el libelo de la demanda, nos oponemos a cada una de ellas, considerando que legalmente no son procedentes, debido a que no existe norma jurídica que soporte el reconocimiento de las mismas, en el entendido que la entidad realizó el pago que se reclama como se proba en este proceso.

RAZONES DE DEFENSA

Frente al caso en particular tenemos que el apoderado de la parte demandante presento solicitud de cuenta de cobro - pago de sentencia; para lo cual la Policía Nacional por intermedio del Grupo de Ejecución Decisiones Judiciales y de conformidad a los requisitos exigidos por el Decreto 768 de 1993, y encontrar completa la documentación exigida para tal fin, le asigna turno de pago No. 814 -C-12, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 359 de 1995.

Así las cosas y en lo atinente al derecho al turno, el Grupo de Ejecución Decisiones Judiciales cumple con la reglamentación que para ello existe en el momento, es así como la ley 962 de 2005 en su artículo 15. DERECHO AL TURNO, dispone:

“Los organismos y entidades de la Administración Pública Nacional que conozcan de peticiones, quejas, o reclamos, deberán respetar estrictamente el orden de su presentación, dentro de los criterios señalados en el reglamento del derecho de petición de que trata el artículo 32 del Código Contencioso Administrativo, sin consideración de la naturaleza de la petición, queja o reclamo, salvo que tengan prelación legal. Los procedimientos especiales regulados por la ley se atenderán conforme a la misma. Si en la ley especial no se consagra el derecho de turno, se aplicará lo dispuesto en la presente ley.

En todas las entidades, dependencias y despachos públicos, debe llevarse un registro de presentación de documentos, en los cuales se dejará constancia de todos los escritos, peticiones y recursos que se presenten por los usuarios, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno, dentro de los criterios señalados en el reglamento mencionado en el inciso anterior, el cual será público, lo mismo que el registro de los asuntos radicados en la entidad u organismo. Tanto el reglamento como el registro se mantendrán a disposición de los usuarios en la oficina o mecanismo de atención al usuario”.

Por otra parte y teniendo en cuenta que el demandante le fue asignado el turno No. 814 -C-12, debe sujetarse a las asignaciones presupuestales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a efectos de que la Policía Nacional pueda proceder al pago de la sentencia materia de debate.

Ahora bien, como quiera que el demandante promovió ante el Tribunal Administrativo de Bolívar, proceso ejecutivo dentro de la causa en referencia, la Policía Nacional en cumplimiento de lo ordenado en auto interlocutorio No 209 del 23 de octubre del 2020, por el cual se ordenó librar mandamiento de pago ejecutivo en atención a la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante sentencia del 27 de mayo del 2011 y Auto Aprobatorio de la Conciliación post fallo de 29 de junio de 2012. Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho expediente No 13001233100120010058900, mediante Resolución No. 0820 del 24 de julio de 2013, dispuso reconocer y pagar a los demandantes la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$116.781.900,00), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la resolución.

Así las cosas la Policía Nacional dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, bajo ese entendido se solicita respetuosamente dar por terminado el mismo por pago total de la obligación.

EXCEPCIÓN PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

En el presente asunto se configura la excepción de PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, como quiera que la Policía Nacional en acatamiento del mandamiento de pago ejecutivo expidió la Resolución No. 0820 del 24 de julio de 2013, mediante la cual da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Bolívar, proceso ejecutivo, ordenó librar mandamiento de pago ejecutivo en atención a la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante sentencia del 27 de mayo del 2011 y Auto Aprobatorio de la Conciliación post fallo de 29 de junio de 2012. Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho expediente No 13001233100120010058900, mediante Resolución No. 0820 del 24 de julio de 2013, dispuso reconocer y pagar a los demandantes la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$116.781.900,00), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución

Conforme lo anotado solicito al despacho declarar probada la excepción de pago total de la obligación y consecuentemente de por terminado el presente proceso.

MEDIOS DEPRUEBAS

Documentales que se anexan:

1. Poder otorgado para el asunto.
2. Fotocopia de la Resolución No. 2052 del 29 de mayo de 2007.
3. Fotocopia Orden Administrativa de Personal No. 2021-003.

4. Resolución No. 0820 del 24 de julio de 2013, mediante la cual da cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Bolívar.

DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

La parte demandada y su representante legal tienen su domicilio en la ciudad de Santa fe de Bogotá, en la transversal 45 No.40-II CAN, Edificio Policía Nacional. La parte demanda y su representante legal tienen su domicilio en la ciudad de Bogotá D. C., en la transversal 45 No.40II CAN, Edificio Policía Nacional. El delegado por el señor Ministro de Defensa para notificarse de esta clase de demandas y otorgar el correspondiente poder según Resolución No.2052 del 29 de mayo de 2007, es el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena, quien tiene su domicilio en el Comando de dicha fuerza. El suscrito apoderado igualmente en el Comando de la Policía Metropolitana de Cartagena, ubicado en el barrio Manga de esta ciudad, donde recibiremos las notificaciones y/o en la Secretaria del Juzgado. De acuerdo a lo reglamentado por la Ley 1437 de 2011 en su artículo 197 el correo electrónico es: **debol.notificacion@policia.gov.co**

Atentamente



EDWIN PATIÑO INFANTE

Apoderado Policia Nacional

C. C. 1.039.685.230 de Pto Berrio/Antioquia.

Debol.notificacion@policia.gov.co

T. P. 294.368 del C. S. de la J.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
DEFENSA JUDICIAL SEDE BOLÍVAR

Doctor
ATN. M.P. DR. EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
E. S. D.

Ref.: CONTESTACIÓN DEMANDA
EXPEDIENTE No. 13001-23-33-000-2018-00085-00
ACTOR: MARIA DEL SOCORRO PLAZA PINTO
DEMANDADO: NACIÓN - MIN DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO.

Brigadier general **LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA**, persona mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.388.255 expedida en Fusagasugá/Cundinamarca, en mi calidad de representante Judicial y Administrativo Delegado, como Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de conformidad con la Orden Administrativa de Personal No 003 de fecha 03 de Enero de 2021, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia y facultado por la Resolución No. 2052 del 29 de mayo de 2007, por medio del presente escrito manifiesto al señor magistrado, que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **EDWIN ALEXANDER PATIÑO INFANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.685.230 de Puerto Berrio/Antioquia y tarjeta profesional 294.368 del Consejo Superior de la Judicatura, para que como apoderado de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL**, atienda y lleve este proceso hasta su culminación, de conformidad y para los efectos del Artículo 160 del C.P.A.C.A.

El apoderado queda facultado para ejercer todas las actuaciones necesarias para la defensa de los intereses de la Nación, conciliar total o parcialmente las pretensiones de la demanda de acuerdo con los parámetros del Comité de Conciliación y de Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, así mismo **SUSTITUIR Y REASUMIR** el presente poder.

Sírvase reconocer personería en los términos para los efectos señalados en la Ley.

Atentamente:

Brigadier general **LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias
C.C. No. 11.388.255 de Fusagasugá / Cundinamarca.

Acepto

EDWIN ALEXANDER PATIÑO INFANTE
C.C. No. 1.039.685.230 exp. Pto Berrio/ Antioquia
T.P. 294.368 del C.S. de la J

Barrió Manga, Calle Real Nro.24-03
Teléfonos 6609119
mecar.grune@policia.gov

JUZGADO DE INSTRUCCION PENAL MILITAR
Presentado personalmente por su signatario, **Luis Carlos Hernández Aldana**, quien se identificó por su C. C. No. **11388255**

Expedida en **FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA**
Cartagena **07-02-2017**
Secretario **Juanathan Acosta**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN No. **0820** DEL 24 JUL 2013

Por la cual se da cumplimiento a una conciliación a favor del señor
GREGORIO CORTES GARCÉS, RADICADO PONAL No. 814-C-12

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA POLICÍA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le
confiere el artículo 51 de la Ley 179 de 1994 y Resolución
de Delegación 04246 del 20 de diciembre de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que en la conciliación celebrada el 13 de junio del 2012, aprobada por el Tribunal Administrativo de Bolívar mediante auto del 29 de junio del 2012, ejecutoriada el 16 de julio del 2012, expediente No. 13001-23-31-001-2001-00589-00, declaró la nulidad de la Resolución No. 03913 del 16 de noviembre del 2000, proferida por el Director General de la Policía Nacional, en relación con base de liquidación de la pensión de jubilación del demandante.

Que como consecuencia de la anterior declaratoria, se ordenó a **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**, reconocer y ordenar pagar al señor **GREGORIO CORTES GARCÉS**, la liquidación de la pensión de jubilación, con efectos fiscales a partir del 12 de marzo de 1998.

Que según la liquidación efectuada por el Área de Prestaciones Sociales – Grupo de Pensionados de la Policía Nacional, enviada mediante oficio No. 095125 del 10 de abril del 2013, la liquidación de la pensión de jubilación, a favor del señor **GREGORIO CORTES GARCÉS**, asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$23.506.098.55)**.

Que la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$836.835.61)**, también reconocida, será girada a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**.

Que de acuerdo con la constancia secretarial, se reconoce doctor **LUIS FÉLIX TEJADA BENÍTEZ**, como apoderado judicial del señor **GREGORIO CORTES GARCÉS** quien mediante contrato de prestación de servicios cede el 100% de los derechos de la presente conciliación a la señora **MARÍA DEL SOCORRO PLAZA PINTO**.

Que el doctor **LUIS FÉLIX TEJADA BENÍTEZ** quien en principio actuó como apoderado de la citada conciliación manifiesta estar a paz y salvo con el señor **GREGORIO CORTES GARCÉS** y con la señora **MARÍA DEL SOCORRO PLAZA PINTO** mediante oficio radicado el día 20 de diciembre del 2012.

X

0820

Resolución No. 0820 DEL 24 JUL 2013 HOJA No. 2,
POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA CONCILIACIÓN A FAVOR DEL
SEÑOR GREGORIO CORTES GARCÉS, RADICADO PONAL NO. 814-C-12.

Que existen los recursos necesarios para atender el pago de la presente resolución, según certificado de disponibilidad presupuestal número 15513 del 25 de enero de 2013, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Nacional.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 178 del Código Contencioso Administrativo, se procede a la siguiente liquidación:

AÑO	MES	IPC	CAPITAL A INDEXAR	CAPITAL INDEXADO
1998	MARZO	48,24	42.841,66	98.862,64
1998	ABRIL	49,64	67.644,72	151.696,42
1998	MAYO	50,41	67.644,72	149.379,29
1998	JUNIO	51,03	138.107,97	301.277,27
1998	JULIO	51,27	67.644,72	146.873,61
1998	AGOSTO	51,29	67.644,72	146.816,34
1998	SEPTIEMBRE	51,44	67.644,72	146.388,22
1998	OCTUBRE	51,62	67.644,72	145.877,77
1998	NOVIEMBRE	51,71	67.644,72	145.623,87
1998	DICIEMBRE	52,18	138.107,97	294.637,39
TOTAL 1998			792.570,64	1.727.432,82
1999	ENERO	53,34	78.473,24	163.772,80
1999	FEBRERO	54,24	78.473,24	161.055,33
1999	MARZO	54,75	78.473,24	159.555,09
1999	ABRIL	55,18	78.473,24	158.311,73
1999	MAYO	55,45	78.473,24	157.540,87
1999	JUNIO	55,60	160.216,20	320.778,19
1999	JULIO	55,77	78.473,24	156.636,92
1999	AGOSTO	56,05	78.473,24	155.854,43
1999	SEPTIEMBRE	56,24	78.473,24	155.327,90
1999	OCTUBRE	56,43	78.473,24	154.804,91
1999	NOVIEMBRE	56,70	78.473,24	154.067,74
1999	DICIEMBRE	57,00	160.216,20	312.899,43
TOTAL 1999			1.105.164,80	2.210.605,34
2000	ENERO	57,74	86.326,32	166.433,08
2000	FEBRERO	59,07	86.326,32	162.685,73
2000	MARZO	60,08	86.326,32	159.950,83
2000	ABRIL	60,68	86.326,32	158.369,25
2000	MAYO	60,99	86.326,32	157.564,29
2000	JUNIO	60,98	176.249,57	321.746,51
2000	JULIO	60,96	86.326,32	157.641,83
2000	AGOSTO	61,15	86.326,32	157.152,02
2000	SEPTIEMBRE	61,41	86.326,32	156.486,66
2000	OCTUBRE	61,50	86.326,32	156.257,66
2000	NOVIEMBRE	61,71	86.326,32	155.725,91
2000	DICIEMBRE	61,99	176.249,57	316.504,31
TOTAL 2000			1.215.762,34	2.226.518,08
2001	ENERO	62,64	94.930,15	168.704,09

Resolución No. 0820 DEL 24 JUL 2013 HOJA No. 3,
POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA CONCILIACIÓN A FAVOR DEL
SEÑOR GREGORIO CORTES GARCÉS, RADICADO PONAL NO. 814-C-12.

2001	FEBRERO	63,83	94.930,15	165.558,90
2001	MARZO	64,77	94.930,15	163.156,16
2001	ABRIL	65,51	94.930,15	161.313,15
2001	MAYO	65,79	94.930,15	160.626,60
2001	JUNIO	65,82	193.815,72	327.796,50
2001	JULIO	65,89	94.930,15	160.382,82
2001	AGOSTO	66,06	94.930,15	159.970,09
2001	SEPTIEMBRE	66,30	94.930,15	159.391,02
2001	OCTUBRE	66,43	94.930,15	159.079,10
2001	NOVIEMBRE	66,50	94.930,15	158.911,64
2001	DICIEMBRE	66,73	193.815,72	323.326,33
TOTAL 2001			1.336.932,94	2.268.216,40
2002	ENERO	67,26	102.557,16	169.739,27
2002	FEBRERO	68,11	102.557,16	167.620,95
2002	MARZO	68,59	102.557,16	166.447,92
2002	ABRIL	69,22	102.557,16	164.933,01
2002	MAYO	69,63	102.557,16	163.961,84
2002	JUNIO	69,93	209.387,53	333.319,32
2002	JULIO	69,94	102.557,16	163.235,10
2002	AGOSTO	70,01	102.557,16	163.071,89
2002	SEPTIEMBRE	70,26	102.557,16	162.491,65
2002	OCTUBRE	70,66	102.557,16	161.571,80
2002	NOVIEMBRE	71,20	102.557,16	160.346,39
2002	DICIEMBRE	71,40	209.387,53	326.456,86
TOTAL 2002			1.444.346,66	2.303.196,00
2003	ENERO	72,23	110.177,42	169.804,10
2003	FEBRERO	73,04	110.177,42	167.921,01
2003	MARZO	73,80	110.177,42	166.191,74
2003	ABRIL	74,65	110.177,42	164.299,40
2003	MAYO	75,01	110.177,42	163.510,87
2003	JUNIO	74,97	224.945,57	334.012,82
2003	JULIO	74,86	110.177,42	163.838,50
2003	AGOSTO	75,10	110.177,42	163.314,92
2003	SEPTIEMBRE	75,26	110.177,42	162.967,72
2003	OCTUBRE	75,31	110.177,42	162.859,52
2003	NOVIEMBRE	75,57	110.177,42	162.299,20
2003	DICIEMBRE	76,03	224.945,57	329.356,05
TOTAL 2003			1.551.665,34	2.310.375,85
2004	ENERO	76,70	118.800,10	172.422,78
2004	FEBRERO	77,62	118.800,10	170.379,12
2004	MARZO	78,39	118.800,10	168.705,54
2004	ABRIL	78,74	118.800,10	167.955,64
2004	MAYO	79,04	118.800,10	167.318,16
2004	JUNIO	79,52	242.550,20	339.545,88
2004	JULIO	79,50	118.800,10	166.350,03
2004	AGOSTO	79,52	118.800,10	166.308,19
2004	SEPTIEMBRE	79,76	118.800,10	165.807,76
2004	OCTUBRE	79,75	118.800,10	165.828,55
2004	NOVIEMBRE	79,97	118.800,10	165.372,35

Resolución No. **0820** DEL **24 JUL 2013** HOJA No. 4,
 POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA CONCILIACIÓN A FAVOR DEL
 SEÑOR GREGORIO CORTES GARCÉS, RADICADO PONAL NO. 814-C-12.

2004	DICIEMBRE	80,21	242.550,20	336.624,96
TOTAL 2004			1.673.101,40	2.352.618,96
2005	ENERO	80,87	126.578,78	174.239,52
2005	FEBRERO	81,70	126.578,78	172.469,40
2005	MARZO	82,33	126.578,78	171.149,64
2005	ABRIL	82,69	126.578,78	170.404,52
2005	MAYO	83,03	126.578,78	169.706,73
2005	JUNIO	83,36	258.431,68	345.112,94
2005	JULIO	83,40	126.578,78	168.953,83
2005	AGOSTO	83,40	126.578,78	168.953,83
2005	SEPTIEMBRE	83,76	126.578,78	168.227,67
2005	OCTUBRE	83,95	126.578,78	167.846,93
2005	NOVIEMBRE	84,05	126.578,78	167.647,23
2005	DICIEMBRE	84,10	258.431,68	342.076,27
TOTAL 2005			1.782.651,16	2.386.788,51
2006	ENERO	84,56	135.389,69	178.235,34
2006	FEBRERO	85,11	135.389,69	177.083,54
2006	MARZO	85,71	135.389,69	175.843,90
2006	ABRIL	86,10	135.389,69	175.047,39
2006	MAYO	86,38	135.389,69	174.479,98
2006	JUNIO	86,64	276.420,62	355.160,94
2006	JULIO	87,00	135.389,69	173.236,56
2006	AGOSTO	87,34	135.389,69	172.562,17
2006	SEPTIEMBRE	87,59	135.389,69	172.069,65
2006	OCTUBRE	87,46	135.389,69	172.325,41
2006	NOVIEMBRE	87,67	135.389,69	171.912,63
2006	DICIEMBRE	87,87	276.420,62	350.189,41
TOTAL 2006			1.906.738,14	2.448.146,92
2007	ENERO	88,54	143.923,08	180.952,31
2007	FEBRERO	89,58	143.923,08	178.851,50
2007	MARZO	90,67	143.923,08	176.701,41
2007	ABRIL	91,48	143.923,08	175.136,83
2007	MAYO	91,76	143.923,08	174.602,41
2007	JUNIO	91,87	293.842,96	356.053,10
2007	JULIO	92,02	143.923,08	174.109,08
2007	AGOSTO	91,90	143.923,08	174.336,42
2007	SEPTIEMBRE	91,97	143.923,08	174.203,73
2007	OCTUBRE	91,98	143.923,08	174.184,79
2007	NOVIEMBRE	92,42	143.923,08	173.355,52
2007	DICIEMBRE	92,87	293.842,96	352.219,21
TOTAL 2007			2.026.916,72	2.464.706,31
2008	ENERO	93,85	153.148,71	181.657,05
2008	FEBRERO	95,27	153.148,71	178.949,45
2008	MARZO	96,04	153.148,71	177.514,73
2008	ABRIL	96,72	153.148,71	176.266,69
2008	MAYO	97,62	153.148,71	174.641,61
2008	JUNIO	98,47	312.678,62	353.482,12
2008	JULIO	98,94	153.148,71	172.311,65
2008	AGOSTO	99,13	153.148,71	171.981,38

Resolución No. **0820** DEL **24 JUL 2013** HOJA No. 5,
 POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA CONCILIACION A FAVOR DEL
 SEÑOR GREGORIO CORTES GARCÉS, RADICADO PONAL NO. 814-C-12.

2008	SEPTIEMBRE	98,94	153.148,71	172.311,65
2008	OCTUBRE	99,28	153.148,71	171.721,54
2008	NOVIEMBRE	99,56	153.148,71	171.238,59
2008	DICIEMBRE	100,00	312.678,62	348.073,84
TOTAL 2008			2.156.844,34	2.450.150,30
2009	ENERO	100,59	164.892,39	182.481,57
2009	FEBRERO	101,43	164.892,39	180.970,33
2009	MARZO	101,94	164.892,39	180.064,95
2009	ABRIL	102,26	164.892,39	179.501,48
2009	MAYO	102,28	164.892,39	179.466,38
2009	JUNIO	102,22	336.655,30	366.625,59
2009	JULIO	102,18	164.892,39	179.642,01
2009	AGOSTO	102,23	164.892,39	179.554,15
2009	SEPTIEMBRE	102,12	164.892,39	179.747,56
2009	OCTUBRE	101,98	164.892,39	179.994,32
2009	NOVIEMBRE	101,92	164.892,39	180.100,28
2009	DICIEMBRE	102,00	336.655,30	367.416,35
TOTAL 2009			2.322.234,50	2.535.564,97
2010	ENERO	102,70	170.882,15	185.224,94
2010	FEBRERO	103,55	170.882,15	183.704,50
2010	MARZO	103,81	170.882,15	183.244,40
2010	ABRIL	104,29	170.882,15	182.401,01
2010	MAYO	104,40	170.882,15	182.208,82
2010	JUNIO	104,52	348.884,39	371.582,57
2010	JULIO	104,47	170.882,15	182.086,73
2010	AGOSTO	104,59	170.882,15	181.877,82
2010	SEPTIEMBRE	104,45	170.882,15	182.121,60
2010	OCTUBRE	104,36	170.882,15	182.278,66
2010	NOVIEMBRE	104,56	170.882,15	181.930,00
2010	DICIEMBRE	105,24	348.884,39	369.040,39
TOTAL 2010			2.406.590,28	2.567.701,44
2011	ENERO	106,19	177.717,44	186.302,90
2011	FEBRERO	106,83	177.717,44	185.186,80
2011	MARZO	107,12	177.717,44	184.685,45
2011	ABRIL	107,25	177.717,44	184.461,59
2011	MAYO	107,55	177.717,44	183.947,05
2011	JUNIO	107,90	362.839,77	374.340,34
2011	JULIO	108,05	177.717,44	183.095,84
2011	AGOSTO	108,01	177.717,44	183.163,65
2011	SEPTIEMBRE	108,35	177.717,44	182.588,88
TOTAL 2011			1.784.579,29	1.847.772,50
TOTAL			23.506.098,55	32.099.794,40

FECHA EJECUTORIA: 16 DE JULIO DEL 2012 IPC. 111.32

INTERESES :

Que se reconocerán intereses moratorios a partir del día siguiente de la ejecutoria hasta el día anterior al pago, de conformidad con lo ordenado en la sentencia C-188 del 24 de

Resolución No. 0820 DEL 24 JUL 2013 HOJA No. 6,
POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA CONCILIACIÓN A FAVOR DEL
SEÑOR GREGORIO CORTES GARCÉS, RADICADO PONTAL NO. 814-C-12.

marzo de 1999, que declaró inexecutable parcialmente el Artículo 177 del C.C.A. en las expresiones "durante los seis (6) meses siguientes a su ejecutoria" y "después de este término". Así como las expresiones "durante los seis (6) meses siguientes al plazo acordado para su pago" y "después de este último", establecidas en el inciso segundo del Artículo 65 de la Ley 23 de 1991, tal como quedó redactado a partir de la vigencia del Artículo 72 de la Ley 446 de 1998.

Que para obtener la suma a pagar por concepto de intereses se aplica la siguiente fórmula:

$$I = \frac{K \cdot i \cdot N}{365}$$

I = Interés a reconocer.

K = Capital, el cual no varía para el cálculo de cada período.

i = Tasa de interés.

N = Número de días del período.

Que las tasas aplicables para la liquidación de intereses serán las certificadas por la Superintendencia Bancaria; para los intereses comerciales se toma el interés bancario corriente y para los intereses moratorios el equivalente a una y media veces del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.

Que la Superintendencia Bancaria, en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con el artículo 325 numerales 33 y 34 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, además de fijar periódicamente el tope de los intereses corrientes, determina el porcentaje base para liquidar los moratorios, con el objeto de evitar que sean excesivos o usureros al tenor del artículo 305 del Código Penal.

BASE PARA LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE LOS HABERES DEJADOS DE PERCIBIR DESDE MARZO DE 1998 HASTA SEPTIEMBRE DEL 2011: \$32.099.794,40

Para GREGORIO CORTES GARCÉS la siguiente liquidación:

Fecha liquidación : 16/Jul/2012 Capital a liquidar : 32.099.794,40

INTERESES CORRIENTES

Desde	Hasta	Días	Tasa	Res	Fecha Res	V. Intereses	V. Acumulado
17/07/2011	30/09/2011	76	18,630%	0487	30/06/2011	1.245.190,60	33.344.985,00
01/10/2011	31/12/2011	92	19,390%	1684	30/09/2011	1.568.826,88	34.913.811,88
01/01/2012	16/01/2012	16	19,920%	2336	28/12/2011	280.297,16	35.194.109,04

Interés Corriente : 3.094.314,64 Interés Moratorios :

Fecha liquidación : 16/Ene/2013 Capital a liquidar : 32.099.794,40

INTERESES MORATORIOS

Desde	Hasta	Días	Tasa	Res	Fecha Res	V. Intereses	V. Acumulado
17/01/2013	31/03/2013	74	31,130%	2200	28/12/2012	2.025.910,37	34.125.704,77
01/04/2013	30/06/2013	91	31,250%	0605	27/03/2013	2.500.925,76	36.626.630,53
01/07/2013	25/07/2013	25	30,510%	1192	28/06/2013	670.797,76	37.297.428,29

Interés Corriente : 0,00 Interés Moratorios : 5.197.633,89
Total Intereses : 8.291.948,53 Total Neto a Pagar : 40.391.742,93

VALOR A CANCELAR AL SEÑOR GREGORIO CORTES GARCÉS:

CAPITAL

32.099.794,40

Resolución No. **0820** DEL **24 JUL 2013** HOJA No. 7,
POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA CONCILIACIÓN A FAVOR DEL
SEÑOR GREGORIO CORTES GARCÉS, RADICADO PONAL NO. 814-C-12.

INTERESES	8.291.948,53
TOTAL	40.391.742,93

La suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$836.835.61)**, también reconocida, será girada a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**.

TOTAL CAPITAL:	32.936.630,01
TOTAL INTERESES:	8.291.948,53
TOTAL CAPITAL E INTERESES:	41.228.578,54

Que según liquidación efectuada por el Área de prestaciones sociales – Grupo de Pensionados de la Policía Nacional, enviada mediante oficio No 095125 del 10 de abril del 2013, enviada por el coordinador de pensionados de fecha 16 de enero del 2012, solicitan descontar la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (116.781.900.00)**, dineros reconocidos en las resoluciones Nos 01345 del 6 de septiembre del 2011, 01468 del 29 de septiembre del 2011, 00105 del 30 de enero del 2012, además del excedente que presenta en la mesada pensional del periodo comprendido entre el mes de octubre del 2011 y marzo del 2013 por un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS (1.606.107.00)**, para un **TOTAL** a descontar de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS (118.388.007,00)**.

Que la suma correspondiente a cancelar al señor **GREGORIO CORTES GARCÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 90.544.01 de Cartagena, es de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$40.391.742,93)**, a través de de la señora **MARÍA DEL SOCORRO PLAZA PINTO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 54.435.851 de Cartagena.

Teniendo en cuenta lo anterior y siendo así las cosas en este caso el señor **GREGORIO CORTES GARCÉS**, adeuda a la Policía Nacional la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (77.159.428,46)**.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Dar cumplimiento a la conciliación celebrada el 13 de junio del 2012, aprobada por el Tribunal Administrativo de Bolívar mediante auto del 29 de junio del 2012, ejecutoriada el 16 de julio del 2012, expediente No. 13001-23-31-001-2001-00589-00, y en consecuencia, disponer el pago de la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$836.835.61)**, a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**.

0820

Resolución No. 0820 DEL 24 JUL 2013 HOJA No. 8,
POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA CONCILIACIÓN A FAVOR DEL
SEÑOR GREGORIO CORTES GARCÉS, RADICADO PONAL NO. 814-C-12.

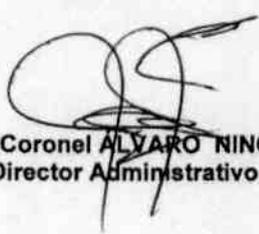
ARTICULO 2o.- La Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, a través del Área Financiera – Cuenta Única Nacional, pagará la suma liquidada previos los descuentos de ley, con cargo al rubro presupuestal de conciliaciones.

ARTICULO 3o.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, por tratarse de un acto de ejecución (Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo).

ARTICULO 4o.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 24 JUL 2013.



Coronel ALVARO NINGO BERMÚDEZ
Director Administrativo y Financiero (E)

Elaborado por: DI: Raul Celys
IE: Virgilio D. Paula Arango
Revisado por: TC: Sierra Cláudia Javier D.
CR: Canójar Carvajal Ciro
ST: Mendieta Cruz Germán
Fecha de elaboración: 22/07/2013
Uso: copia documental/resoluciones pagina 2012



Carrera 59 26-21 CAN
Teléfonos 3159150 -3159895
segen.grune@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION NÚMERO 2052 DE 2007

(29 MAYO 2007)

"Por la cual se adiciona el artículo 2 de la Resolución No. 3969 del 30 de noviembre de 2006".

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en particular las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9 de la Ley 489 de 1998, 8 numeral 2 del Decreto 1512 de 2000, 1 del Decreto 049 de 2003, 23 de la Ley 446 de 1998, 149 del Código Contencioso Administrativo y 64 del Código de Procedimiento Civil, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2 de la Resolución No. 3969 del 30 de noviembre de 2006, se delegó la función de notificarse de las demandas, acciones de tutela, acciones populares, acciones de grupo y de cumplimiento que contra la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, cursen en los Tribunales o Juzgados del país, así como la de notificarse de las demandas en la jurisdicción ordinaria (asuntos civiles, penales y laborales) y procesos que cursen ante las diferentes autoridades administrativas; en los Comandantes de las Policías Metropolitanas y de Departamentos de Policía.

Que el Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006 "Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", en su artículo 2 numeral 8 facultó al Director General de la Policía Nacional de Colombia, para expedir las resoluciones, manuales y demás actos administrativos necesarios para administrar la Policía Nacional en todo el territorio nacional.

Que, mediante Resolución No. 00916 del 27 de marzo de 2007, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, creó la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, con la misión de contribuir a la satisfacción de las necesidades de seguridad y tranquilidad públicas, mediante un efectivo servicio, fundamentado en la prevención, investigación y control de delitos y contravenciones, generando una cultura de solidaridad que permita el mantenimiento de las condiciones necesarias para que los habitantes dentro de la jurisdicción de esta unidad, puedan ejercer sus derechos y libertades públicas.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona el artículo 2 de la Resolución No. 3969 del 30 de noviembre de 2006."

Que se hace necesario delegar en el Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, la función de notificarse de las demandas y constituir apoderados en los procesos contencioso administrativos, acciones de tutela, acciones populares, acciones de grupo y cumplimiento que contra la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, cursen en los Tribunales o Juzgados ubicados en el Departamento de Bolívar; así como la de notificarse de las demandas que cursen en la jurisdicción ordinaria (asuntos civiles, penales y laborales) y las diferentes autoridades administrativas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adicionar el artículo segundo de la Resolución No. 3969 del 30 de noviembre de 2006, en el sentido de delegar igualmente en el Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, la función de notificarse de las demandas y constituir apoderados en los procesos contencioso administrativos, acciones de tutela, acciones populares, acciones de grupo y cumplimiento que contra la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, cursen en los Tribunales o Juzgados ubicados en el Departamento de Bolívar; así como la de notificarse de las demandas que cursen en la jurisdicción ordinaria (asuntos civiles, penales y laborales) y las diferentes autoridades administrativas.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 29 MAYO 2007


JUAN MANUEL SANTOS C.
Ministro de Defensa Nacional



Dirección General
Orden Administrativa de Personal
Número 2021-003
Enero 03 de 2021, Bogotá, D.C

ARTÍCULO No. 01 / COMISIONES DE SERVICIO TRANSITORIAS AL INTERIOR DEL PAÍS

PROYECTO No.:0009

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 - NUMERAL 3 DEL DECRETO 1791 DE 2000, Y EL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 1792 DE 2000, SE AUTORIZAN UNAS COMISIONES DE SERVICIO AL INTERIOR DEL PAÍS.

Durante los días 03/01/2021 al 25/01/2021, en la ciudad de Medellín (Antioquia), el señor BG. RUIZ GARZÓN PABLO FERNEY, identificado con CC. 79.508.991, asumirá como Comandante Encargado de la Policía Metropolitana de Valle de Aburra - MEVAL, soportada en el Comunicado Oficial No. S-2021-000063-DISEC del 02/01/2021.

Durante el día 03/01/2021, en el municipio de Anolaima (Cundinamarca), el señor CR. CASTRO GUERRERO CÉSAR OVIDIO, identificado con CC. 74.242.725, realizará visita de acompañamiento, verificación, seguimiento y control a la Estación de Policía de ese municipio, soportada en el Comunicado Oficial No. S-2021-000021-DECUN del 01/01/2021.

Durante los días 03/01/2021 al 05/01/2021, en el departamento de Caquetá, el señor CR. RESTREPO VILLAMIL JOSÉ LIBARDO, identificado con CC. 79.641.483, realizará actividades administrativas y operativas propias de su cargo y misionalidad, soportada en el Comunicado Oficial No. S-2021-000452-DIJIN del 03/01/2021.

Durante los días 03/01/2021 al 04/01/2021, en la ciudad de Cartagena de Indias (Bolívar), el señor MY. PATIÑO GALVIS MAURICIO ALEJANDRO, identificado con CC. 75.098.326, realizará actividades administrativas y operativas propias de su cargo y misionalidad, soportada en el Comunicado Oficial No. S-2021-000099-DISEC del 03/01/2021.

ARTÍCULO No. 02 / ENCARGOS DE UNIDAD

PROYECTO No.: 0010

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40, NUMERALES 4 Y 42 NUMERAL 3 DEL DECRETO LEY 1791 DE 2000, SE ENCARGAN A LOS SEÑORES OFICIALES DE LAS UNIDADES POLICIALES RELACIONADAS A CONTINUACIÓN, A PARTIR DE LA FECHA QUE SE INDICA, MIENTRAS LA AUSENCIA DEL TITULAR, ASÍ:

DIRECCIÓN DE ANTISEQUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN

MG. FABIÁN LAURENCE CÁRDENAS LEONEL

CC. 93.375.319

Desde el día catorce (14) de enero hasta el día catorce (14) de febrero de 2021, mientras se surte el trámite administrativo de su nombramiento como Director en propiedad, en atención al Comunicado Oficial No. S-2021-000021-DIASE del 03/01/2021.

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

MG. RAMIRO CASTRILLÓN LARA

CC. 12.121.870

Desde el día cuatro (04) de enero hasta el día cuatro (04) de febrero de 2021, mientras se surte el trámite administrativo de su nombramiento como Director en propiedad, en atención al Comunicado Oficial No. S-2021-000101-DITAH del 03/01/2021.

OFICINA DE PLANEACIÓN

BG. LUIS ERNESTO GARCÍA HERNÁNDEZ CC. 79.650.809
Desde el día ocho (08) de enero hasta el día ocho (08) de febrero de 2021, mientras se surte el trámite administrativo de su nombramiento como Jefe de Oficina en propiedad, en atención al Comunicado Oficial No. S-2021-000011-OFPLA del 03/01/2021.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

BG. HENRY ARMANDO SANABRIA CELY CC. 79.612.268
Desde el día siete (07) de enero hasta el día siete (07) de febrero de 2021, mientras se surte el trámite administrativo de su nombramiento como Director en propiedad, en atención al Comunicado Oficial No. S-2021-000063-DIRAF del 03/01/2021.

DIRECCIÓN DE SANIDAD

BG. MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA CC. 5.909.468
Desde el día catorce (14) de enero hasta el día catorce (14) de febrero de 2021, mientras se surte el trámite administrativo de su nombramiento como Director en propiedad, en atención al Comunicado Oficial No. S-2021-000049-DISAN del 03/01/2021.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

BG. YACKELINE NAVARRO ORDÓNEZ CC. 52.016.711
Desde el día seis (06) de enero hasta el día seis (06) de febrero de 2021, mientras se surte el trámite administrativo de su nombramiento como Directora en propiedad, en atención al Comunicado Oficial No. S-2021-000042-DINAE del 03/01/2021.

REGIÓN DE POLICÍA No. DOS

BG. RAMIRO ALBERTO RIVEROS ARÉVALO CC. 79.485.891
Desde el día doce (12) de enero hasta el día doce (12) de febrero de 2021, mientras se surte el trámite administrativo de su nombramiento como Comandante en propiedad, en atención al Comunicado Oficial No. S-2021-000028-REGI2 del 03/01/2021.

REGIÓN DE POLICÍA No. CUATRO

BG. RICARDO AUGUSTO ALARCÓN CAMPOS CC. 79.347.684
Desde el día ocho (08) de enero hasta el día ocho (08) de febrero de 2021, mientras se surte el trámite administrativo de su nombramiento como Comandante en propiedad, en atención al Comunicado Oficial No. S-2021-000030-REGI4 del 03/01/2021.

REGIÓN DE POLICÍA No. CINCO

BG. FREDY ALBERTO TIBADUIZA NIÑO CC. 7.224.552
Desde el día siete (07) de enero hasta el día siete (07) de febrero de 2021, mientras se surte el trámite administrativo de su nombramiento como Comandante en propiedad, en atención al Comunicado Oficial No. S-2021-000021-REGI5 del 03/01/2021.

POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

BG. DIEGO HERNÁN ROSERO GIRALDO CC. 10.279.432
Desde el día siete (07) de enero hasta el día siete (07) de febrero de 2021, mientras se surte el trámite administrativo de su nombramiento como Comandante en propiedad, en atención al Comunicado Oficial No. S-2021-000350-MEBAR del 03/01/2021.

POLICÍA METROPOLITANA DE VALLE DE ABURRÁ

BG. PABLO FERNEY RUIZ GARZÓN CC. 79.508.991
Desde el día tres (03) de enero hasta el día dos (02) de febrero de 2021, mientras se surte el trámite administrativo de su nombramiento como Comandante en propiedad, en atención al Comunicado Oficial No. S-2021-000585-MEVAL del 02/01/2021.

POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

BG. ÓSCAR ANTONIO MORENO MIRANDA CC. 7.010.502
Desde el día cinco (05) de enero hasta el día cinco (05) de febrero de 2021, mientras se surte el trámite administrativo de su nombramiento como Comandante en propiedad, en atención al Comunicado Oficial No. S-2021-000267-MECUC del 03/01/2021.

POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI

BG. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ACOSTA CC. 80.424.070
Desde el día siete (07) de enero hasta el día siete (07) de febrero de 2021, mientras se surte el trámite administrativo de su nombramiento como Comandante en propiedad, en atención al Comunicado Oficial No. S-2021-000363-MECAL del 03/01/2021.

POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BG. JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ CC. 7.332.755
Desde el día cinco (05) de enero hasta el día cinco (05) de febrero de 2021, mientras se surte el trámite administrativo de su nombramiento como Comandante en propiedad, en atención al Comunicado Oficial No. S-2021-000277-MEBUC del 03/01/2021.

POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

BG. LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA CC. 11.388.255
Desde el día nueve (09) de enero hasta el día nueve (09) de febrero de 2021, mientras se surte el trámite administrativo de su nombramiento como Comandante en propiedad, en atención al Comunicado Oficial No. S-2021-000158-MECAR del 03/01/2021.

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN

CR. NICOLÁS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO CC. 71.724.642
Desde el día doce (12) de enero hasta el día doce (12) de febrero de 2021, mientras se surte el trámite administrativo de su nombramiento como Director en propiedad, en atención al Comunicado Oficial No. S-2021-000012-DINCO del 03/01/2021.

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

CR. CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN CC. 79.645.857
Desde el día siete (07) de enero hasta el día siete (07) de febrero de 2021, mientras se surte el trámite administrativo de su nombramiento como Director en propiedad, en atención al Comunicado Oficial No. S-2021-000012-ECSAN del 03/01/2021.

ARTÍCULO No. 03 / LICENCIAS REMUNERADAS POR LUTO

PROYECTO No.: 0008

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 1635 DE 2013 Y EL ARTÍCULO 47 DEL DECRETO LEY 1791 DE 2000 Y ARTÍCULO 29 DEL DECRETO LEY 1792 DE 2000, SE AUTORIZA LICENCIA REMUNERADA POR UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES AL SIGUIENTE PERSONAL.

MEBOG - METROPOLITANA DE BOGOTA

PT. YUSTRE QUIROGA CARLOS ABELARDO CC. 1.116.805.269 a partir del 03/01/2021

Por el fallecimiento del señor JOSÉ ÁNGEL YUSTRE, abuelo del funcionario, ocurrido el día 02 de enero de 2021, solicitada mediante Comunicado Oficial No. S-2021-000831-MEBOG del 02/01/2021.

DIJIN - GRUPO INVESTIGACIÓN JUDICIAL MEBOG

CT. MARTÍNEZ CUESTA JEFFER ENRIQUE CC. 7.187.299 a partir del 03/01/2021

Por el fallecimiento del señor JOSÉ DANILO VIRGÚEZ PÉREZ, suegro del funcionario, ocurrido el día 02 de enero de 2021, solicitada mediante Comunicado Oficial No. S-2021-000689-MEBOG del 02/01/2021.

MEBOG - CAI ESTACIÓN

PT. HUERFANO CONDIZA DIEGO FERNANDO CC. 1.057.572.131 a partir del 03/01/2021

Por el fallecimiento de la señora DOLORES CHOCONTÁ DE CONDIZA, abuela del funcionario, ocurrido el día 29 de diciembre de 2020, solicitada mediante Comunicado Oficial No. S-2021-000933-MEBOG del 02/01/2021.

DIJIN - GRUPO INVESTIGACIÓN JUDICIAL MEBOG

PT. CÉSPEDES VELÁSQUEZ HÉCTOR MAURICIO CC. 1.022.334.865 a partir del 03/01/2021

Por el fallecimiento de la señora ANA MERCEDES RODRÍGUEZ DE VELÁSQUEZ, abuela del funcionario, ocurrido el día 01 de enero de 2021, solicitada mediante Comunicado Oficial No. S-2021-001184-MEBOG del 02/01/2021.

DITRA – UNIDAD DE CONTROL Y SEGURIDAD MECUC

PT. GUALDRÓN HIGUERA SAMIR LISANDRO CC. 13.270.617 a partir del 03/01/2021

Por el fallecimiento de la señora EMILIA HIGUERA DE GUALDRÓN, madre del funcionario, ocurrido el día 30 de diciembre de 2020, solicitada mediante Comunicado Oficial No. S-2021-000198-MECUC del 02/01/2021.

DIJIN – UNIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DIPRO MEPOY

PT. ZÚÑIGA REYES DANNY JOANNE CC. 10.307.760 a partir del 03/01/2021

Por el fallecimiento del señor JOSÉ ALFONSO REYES SARRIA, abuelo del funcionario, ocurrido el día 01 de enero de 2021, solicitada mediante Comunicado Oficial No. S-2021-000053-MEPOY del 02/01/2021.

MEVAL - ESTACIÓN DE POLICÍA COPACABANA

IT. CANO COY MILLER AUGUSTO CC. 7.186.851 a partir del 03/01/2021

Por el fallecimiento del señor JOSÉ ARGEMIRO CANO PULGARÍN, padre del funcionario, ocurrido el día 01 de enero de 2021, solicitado mediante Comunicado Oficial No. S-2021-000329-MEVAL del 02/01/2021.

MEVAL - ESTACIÓN DE POLICÍA POBLADO

PT. MARULANDA YEPES EDWIN ALBERTO CC. 71.270.647 a partir del 03/01/2021

Por el fallecimiento de la señora MIRIAN DE JESÚS YEPES MONSALVE, madre del funcionario, ocurrido el día 01 de enero de 2021, solicitado mediante Comunicado Oficial No. S-2021-000302-MEVAL del 02/01/2021.

DISEC - ESCUADRÓN MÓVIL ANTIDISTURBIOS NO 15

PT. RODRÍGUEZ GARCÍA LUIS FERNANDO CC. 1.002.443.488 a partir del 03/01/2021

Por el fallecimiento de la señora CARMEN ALICIA ALVIS DE CARO, abuela del funcionario, ocurrido el día 01 de enero de 2021, solicitado mediante Comunicado Oficial No. S-2021-000335-MEVAL del 02/01/2021.

POLFA – GRUPO OPERATIVO PEREIRA

PT. HERNÁNDEZ AYALA LUIS EDUARDO CC. 91.080.032 a partir del 03/01/2021

Por el fallecimiento del señor LUIS FRANCISCO HERNÁNDEZ ARENAS, padre del funcionario, ocurrido el día 30 de diciembre de 2020, solicitada mediante Comunicado Oficial No. S-2021-000001/SUBOP-DIVPE del 02/01/2021.

ARTÍCULO No. 04 / RECONOCIMIENTOS TIEMPO DE SERVICIO MILITAR

PROYECTO No.: RT-024

RECONOCIMIENTO DEL "SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO" COMO TIEMPO DE SERVICIO A UN PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 LITERAL A DE LA LEY 1861 DE 2017, Y LA COMUNICACIÓN OFICIAL S-2020-055980-DITAH RECONÓZCASE COMO TIEMPO DE SERVICIO PARA EL CÓMPUTO DE ASIGNACIÓN DE RETIRO, PENSIÓN Y CESANTÍAS, EL SERVICIO MILITAR CUMPLIDO EN LAS DIFERENTES MODALIDADES ASÍ:

DIBIE

Intendente REYES TARAZONA MAURICIO identificado con CC. 13744314, a partir de 27-07-1998 hasta 27-07-1999, como auxiliar bachiller INPEC.

DIPOL

Patrullero LOPEZ BELTRAN LUBIAN JOSE identificado con CC. 1064981126, a partir de 21-02-2006 hasta 08-02-2008, como soldado regular.

Patrullero SOTO GUERRERO ANDRES RAMIRO identificado con CC. 91509170, a partir de 27-07-2000 hasta 22-07-2001, como soldado bachiller.

DIPRO

Patrullero PALACIO DE AVILA RAFAEL DE JESUS identificado con CC. 9299413, a partir de 01-06-2005 hasta 14-12-2006, como infante de marina regular.

DIRAN

Intendente MORA RUBIANO JOSE IGNACIO identificado con CC. 82393079, a partir de 27-01-1996 hasta 25-01-1997, como soldado bachiller.

Capitán ARBOLEDA ALDANA DANIEL OCTAVIO identificado con CC. 2230733, a partir de 05-12-1997 hasta 30-10-1998, como soldado bachiller.

DISEC

Intendente DIAZ VALLEJO DIEGO ARMANDO identificado con CC. 97472789, a partir de 20-12-2002 hasta 20-05-2004, como soldado campesino.

DITRA

Intendente jefe CORREA ESPINOSA WILFREDO identificado con CC. 6107169, a partir de 18-07-1995 hasta 17-07-1996, como soldado.

SEGEN

Intendente RUIZ QUINTERO LUIS ANSELMO identificado con CC. 93407383, a partir de 25-07-1997 hasta 24-07-1998, como auxiliar bachiller INPEC.

DENAR

Patrullero CORTES MONTEALEGRE JUAN CAMILO identificado con CC. 1105687508, a partir de 12-12-2013 hasta 06-12-2014, como soldado bachiller.

DEVAL

Patrullero VALENCIA VARGAS WILSON identificado con CC. 10697729, a partir de 11-01-2002 hasta 18-11-2003, como soldado.

MEBAR

Patrullero MUÑOZ PEREZ LEINIR GUILLERMO identificado con CC. 72289381, a partir de 11-10-2002 hasta 13-08-2004, como soldado regular.

Patrullero ORTIZ PADILLA BAYRON DE JESUS identificado con CC. 1129492621, a partir de 21-02-2006 hasta 08-02-2008, como soldado.

Mayor BARRERA OVALLE CARLOS ANTONIO identificado con CC. 80167907, a partir de 05-12-1998 hasta 30-11-1999, como soldado bachiller.

Patrullero ARO MONTEJO FABIAN identificado con CC. 1007175726, a partir de 20-05-2008 hasta 31-03-2010, como soldado.

MEBOG

Intendente PULGARIN OSORIO RODOLFO identificado con CC. 94154774, a partir de 28-01-1998 hasta 30-12-1998, como soldado bachiller.

Subintendente RODRIGUEZ FORERO NELSON EDUARDO identificado con CC. 1095484372, a partir de 31-01-2006 hasta 26-01-2007, como soldado.

Patrullero ALZATE DUQUE JOSE ALEJANDRO identificado con CC. 1089746222, a partir de 10-12-2009 hasta 03-12-2010, como soldado bachiller.

MEPER

Patrullero GARCIA ROJAS HERNANDO ANDRES identificado con CC. 91523768, a partir de 26-06-2002 hasta 04-03-2004, como soldado regular.

MESAN

Patrullero LAZARO CELIS KERVIN JOSSUE identificado con CC. 13874896, a partir de 26-06-2002 hasta 05-04-2004, como soldado regular.

MEVAL

Subintendente GONZALEZ ALGARRA CARLOS ANDRES identificado con CC. 4047496, a partir de 06-12-2001 hasta 30-11-2002, como soldado bachiller.

Patrullero MARIN VILLA YHON ESNEIDER identificado con CC. 1054921804, a partir de 02-06-2011 hasta 30-11-2012, como soldado.

Subintendente ARBOLEDA AGUDELO ALDEWIN HERNANDO identificado con CC. 1038332496, a partir de 11-01-2005 hasta 24-11-2006, como soldado regular.

MEVIL

Subcomisario CUESTAS SANCHEZ LUIS ORLANDO identificado con CC. 17334338, a partir de 08-01-1989 hasta 30-12-1989, como soldado.

ESPRO

Patrullero CARDENAS GONZALEZ DIEGO ALEJANDRO identificado con CC. 1042706722, a partir de 05-12-2006 hasta 03-10-2008, como soldado.

ESJIM

Intendente GIL GARCIA ELKIN JAVIER identificado con CC. 79830814, a partir de 05-12-1995 hasta 02-12-1996, como soldado.

ESECU

Intendente GARCIA VANEGAS JESUS ANTONIO identificado con CC. 80091036, a partir de 05-04-2001 hasta 15-02-2003, como soldado regular.

Original Firmado por el Señor:
Mayor General JORGE LUIS VARGAS VALENCIA
Director General Policía Nacional de Colombia

Elaboró: SL LEIDY CAROLINA CARMONA VANEGAS - GUTRA
Revisó: CT LISETT CAROLINA SERRANO GIL - GUTRA
Revisó: CR JIMMY J. BEDOYA RAMÍREZ - APROP JEFAT
Aprobó: CR NICOLÁS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO - DIRECTOR DE TALENTO HUMANO (E)